



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones. N°s. 1128 y 1146/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Natalia Paola AGRAMÓN SALERNO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias de 2do. año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Metodología de la Enseñanza de Ciencias del Ambiente, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones. N°s. 1128 y 1146/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

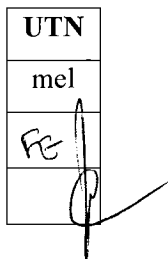


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones. N°s. 1128 y 1146/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas de 2do año, sin tener cursada ni aprobada Metodología de la Enseñanza de Ciencias del Ambiente, a la alumna Natalia Paola AGRAMÓN SALERNO, Legajo N° 7363, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Metodología de la Enseñanza de Ciencias del Ambiente, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1024/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior